



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RCE
DEMANDANTES	DANIEL FELIPE SÁNCHEZ PÉREZ Y OTROS
DEMANDADAS	SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S Y OTRA
LLAMADA EN GARANTIA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00096 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Integrado como se encuentra el contradictorio, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la parte demandada, se **corre traslado** a los interesados, para que dentro del término de cinco (5) días, contado desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, se pronuncien y aporten o soliciten las pruebas pertinentes, si a bien lo tienen, de conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso.

El traslado de las excepciones de mérito se dará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del CGP, en armonía con el artículo 110 Ídem.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 109

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf19738ff8a2fe75eb0c412c87a6b66d6d032c2f586d3b34fb68f66b9206c3f7**

Documento generado en 14/07/2022 02:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>